



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE HOMOLOGACIONES

Homologación de diplomas o titulaciones expedidos por otras Comunidades Autónomas.

Los diplomas o titulaciones de Director de Tiempo Libre, de Monitor de Tiempo Libre y de Animador Juvenil, expedidos por otras Comunidades Autónomas podrán tener validez en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la homologación del diploma o título.

Para la homologación de los diplomas o títulos será necesario que reúnan los siguientes requisitos:

- **Homologación al Diploma de Monitor de Tiempo Libre:**

Los diplomas o titulaciones, en materia de Animación y Tiempo Libre para cuya obtención se haya exigido la realización de las siguientes fases:

- Teórica, de un mínimo de 100 horas, cuyo programa haya incluido actividades en la naturaleza y urbanas.
- Práctica, de, al menos, 10 días de actividad continuada o su equivalente en modalidad extensiva.

- **Homologación al Diploma de Director de Tiempo Libre :**

Los diplomas y titulaciones, en materia de Tiempo Libre para cuya obtención exija los siguientes requisitos:

- Tener previamente el título de Monitor de Tiempo Libre u otra titulación homologable a éste, o bien acreditar experiencia suficiente en actividades en la naturaleza y urbanas.
- Realizar una fase teórica de al menos 150 horas de duración cuyo programa incluya actividades en la naturaleza y actividades urbanas.
- Realización de una fase de prácticas de, al menos, diez días de actividad continuada o su equivalente en modalidad extensiva.



- **Homologación al Diploma de Animador Juvenil:**

Los diplomas o titulaciones expedidos por otras Comunidades Autónomas para cuya obtención exija lo siguiente:

- Realizar una fase teórica de, al menos, 200 horas de duración cuyo programa incluya actividades en la naturaleza y actividades urbanas, o de, al menos, 110 horas de duración si previamente ha debido realizar otro curso de animación o tiempo libre de los reglados en esa Comunidad para realizar éste.
- Realización de una etapa de prácticas.

Homologación de diplomas o titulaciones expedidos con anterioridad a las transferencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las competencias en materia de tiempo libre.

Los Diplomas, Títulos o Certificados expedidos con anterioridad a las transferencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las competencias en materia de tiempo libre, podrán tener validez en esta Comunidad Autónoma a través de la homologación.

Se homologarán los diplomas y títulos siguientes:

- **Homologación al Diploma de Monitor de Tiempo Libre.**

Los diplomas o títulos contemplados en la Orden Ministerial 24.196 de 30 de noviembre de 1976.

Los diplomas o títulos expedidos por el Ministerio de Cultura, Instituto de la Juventud.

Los diplomas o títulos de denominación similar a Jefe de Acampada Juvenil, Monitor de Campamento, Albergues o Colonias, Monitor de Actividades de Tiempo Libre.



- **Homologación al Diploma de Director de Tiempo Libre.**

Los diplomas o títulos contemplados en la Orden Ministerial 24.196 de 30 de noviembre de 1976.

Los diplomas o títulos expedidos por el Ministerio de Cultura, Instituto de la Juventud.

Los diplomas o títulos de denominación similar a Jefe de Campamento, Director de Campamento, Albergues o Colonias.

Documentación

Para solicitar la homologación los interesados deberán presentar en el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, la siguiente documentación:

- Para los diplomas, titulaciones o certificados expedidos por otras Comunidades Autónomas:

- Solicitud
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del diploma, titulación o certificado a homologar.

En caso de que en el diploma, titulación o certificado no se especifiquen los datos sobre convocatoria del curso, contenidos teóricos, horas impartidas, prácticas realizadas, se acompañará, además, certificado de la escuela donde realizó el curso con especificación de estos datos.

- Para los diplomas, titulaciones o certificados expedidos con anterioridad a las transferencias a esta Comunidad Autónoma, de las competencias en materia de Tiempo Libre:

- Solicitud.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del diploma, titulación o certificado a homologar o Certificado de centro legalmente reconocido en el que debe constar la fecha del reconocimiento oficial, número de censo y sede social.

En caso de que en el diploma, titulación o certificado no se especifiquen los datos sobre convocatoria del curso, contenidos teóricos, horas impartidas, prácticas realizadas, se acompañará, además, certificado de la escuela donde realizó el curso con especificación de estos datos.